



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS
REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA A
LOS GOBIERNOS MUNICIPALES
AL 28 DE FEBRERO 2023**



TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

Transferencias Financieras al 28/02/2023							
MUNICIPIOS DE CENTRAL			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	171	Areguá	SIN TRANSFERENCIAS A LA FECHA DEL INFORME				
30	172	Capiatá					
30	173	Fernando de la Mora					
30	174	Guarambaré					
30	175	Itá					
30	176	Itauguá					
30	177	Lambaré					
30	178	Limpio					
30	179	Luque					
30	180	Mariano Roque Alonso					
30	181	Nueva Italia					
30	182	Ñemby					
30	183	San Antonio					
30	184	San Lorenzo					
30	185	Villa Elisa					
30	186	Villeta					
30	187	Ypacaraí					
30	188	Ypané					
30	189	J. Augusto Saldivar					
TOTAL MUNICIPIOS							

Fuente: MH, al mes de Febrero 2023

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 7.050/2023, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 8.759/2023.*

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

Transferencias Financieras Acumuladas							
MUNICIPIOS DE CENTRAL			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	171	Areguá	0	0	0	0	0
30	172	Capiatá	0	0	0	0	0
30	173	Fernando de la Mora	0	0	0	0	0
30	174	Guarambaré	0	0	0	0	0
30	175	Itá	1.891	679	165	0	2.735
30	176	Itauguá	0	0	0	0	0
30	177	Lambaré	0	0	0	0	0
30	178	Limpio	2.009	694	188	0	2.891
30	179	Luque	0	0	0	0	0
30	180	Mariano Roque Alonso	0	0	0	0	0
30	181	Nueva Italia	0	0	0	0	0
30	182	Ñemby	0	0	0	0	0
30	183	San Antonio	0	0	0	0	0
30	184	San Lorenzo	0	0	0	0	0
30	185	Villa Elisa	0	0	0	0	0
30	186	Villeta	0	0	0	0	0
30	187	Ypacaraí	630	218	57	0	905
30	188	Ypané	0	0	0	0	0
30	189	J. Augusto Saldivar	0	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPIOS			4.530	1.591	410	0	6.531

Fuente: MH, al mes de Febrero 2023

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 7.050/2023**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 8.759/2023**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 7.050/2023** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”.
- **DECRETO N° 8.759/2023** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050/2023, del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
- **ROYALTIES:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 4.26/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py